

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00016-00

Teniendo en cuenta las solicitudes que preceden se dispone:

PRIMERO. Por ajustarse a derecho se aprueba la liquidación de crédito aportada por la parte demandante.

SEGUNDO. Para todos los efectos legales se tiene en cuenta la subrogación parcial que efectuó Bancolombia al Fondo Nacional de Garantías.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Código General del Proceso, se reconocer y tiene como cesionaria del demandante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., para todos los efectos legales, como titular y subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS como demandante en este proceso.

CUARTO. Reconocer como apoderado del cesionario a la abogada Nohora Janneth Forero Gil en los términos del poder conferido.

QUINTO. Por ajustarse a derecho se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 447 del Código General, por secretaría de existir dineros, hágase entrega de los depósitos judiciales a ordenes de este proceso, a la parte actora hasta la cuantía de la liquidación del crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--

J.R.